



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MDP

Pacasmayo, 04 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de agosto del año en curso, el Oficio N° 367-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, contenido en el expediente administrativo N° 7404-2023, promovido por Director Ejecutivo de la dirección Ejecutiva - Plan Copesco Nacional - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la suscripción de Adenda N° 02- Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 03-2018-MINCETUR/DMCOPESCO-DE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26) Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Según el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a los Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo en el numeral 88.3; se señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, por medio del Informe N°0203-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, la Jefa de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión - Plan Copesco Nacional, señala que el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



servicios turísticos públicos en el Malecón Grau distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de La Libertad", se encuentra priorizado para su ejecución en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo 2023 - 2025 y 2024 - 2026, por lo que, para la formulación del estudio de preinversión del proyecto se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 03-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y Plan COPESCO Nacional, ampliado con la Adenda N° 01 donde se incluyeron los compromisos relacionados a la elaboración del expediente técnico de obra. Teniendo en cuenta que se debe contar con los compromisos de las partes hasta la completa ejecución del citado proyecto de inversión, se ha consensuado con las unidades de la Entidad los términos y condiciones de la propuesta de Adenda N° 02, la cual se adjunta para continuar con el trámite de suscripción ante la Municipalidad.

Que, mediante oficio del visto, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva - Plan Copesco Nacional, señala que siendo la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, responsable de ejecutar proyectos de infraestructura turística, orientados a la ampliación y mejoramiento de servicios turísticos públicos a nivel nacional, remite la propuesta de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 03-2018- MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que incorpora compromisos para la fase de ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau distrito de Pacasmayo - provincia de Pacasmayo - departamento de La Libertad".

Que, por Informe N° 252-2023--OAJ/MDP, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que es procedente legalmente la suscripción de la ADENDA N°02 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacasmayo y Plan COPESCO Nacional, de acuerdo a las normas acotadas y al acuerdo de las partes, y en mérito de lo señalado por el Informe N°0203-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de la Jefa de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión - Plan Copesco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°, numeral 26) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **APROBAR** la suscripción de la **Adenda N° 2** al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 03-2018- MINCETUR/DM/COPESCO-DE, el cual tiene como objeto extender el plazo de vigencia del convenio y establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre MUNICIPALIDAD Y COPESCO Nacional para la ejecución de la obra del proyecto de inversión: "**Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Malecón Grau distrito de Pacasmayo - Provincia de Pacasmayo - Departamento de La Libertad**", el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio Interinstitucional a que se refiere el artículo que antecede, para los fines a que se contrae el presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sugerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, así como a las demás unidades orgánicas competentes de esta comuna, las coordinaciones pertinentes, conducentes a la ejecución de la citada adenda N° 2.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Informática, Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

